



**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Comité de Compras y Contrataciones**

ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, EN LA QUE SE CONOCIO DE LA APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA DESIGNACION DE PERITOS, DEL PROCESO POR COMPARACION DE PRECIOS NO. LMD-CCC-CP-2023-0008, PARA LA COMPRA E INSTALACION DE SISTEMA DE BLINDAJE DEL VEHICULO TOYOTA LAND CRUISER, CHASIS JTMAA7BJ80433613 PROPIEDAD DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, DESTINADO A MIPYMES.

ACTA No. 048/2023.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las Once de la mañana (11:00 a. m.), se reunieron, de manera extraordinaria, en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **Liga Municipal Dominicana**, señores: **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **LIC. VICTOR D'AZA TINEO**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **JULIO CESAR MADERA ARIAS**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. LOURDES E. MIRABAL GARCIA**, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones; **PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PAULINO**, Subsecretario de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana y el **LIC. NAJIB CHAHEDE**, Director de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana.

El señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, presidió la Reunión Extraordinaria, quien de inmediato declaró abierta la Sesión, al comprobar que todos los miembros se encontraban presentes.

El único punto de la agenda de esta reunión es conocer la propuesta de la **Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas**, y la **Designación de los Peritos**, para el **Proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2023-0008**, para la **Compra e Instalación de Sistema de Blindaje para vehículo Toyota Land Cruiser**, propiedad de la **Liga Municipal Dominicana**, destinado a Mipymes.

Al efecto, el señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, hizo un informe de motivación, destacando la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley

0
2023
JUL
LMD

449-06, del 6 de diciembre de 2006, y a su Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: Los Artículos 6 (numeral 4 del Párrafo), 15, 16, 17, 20, 23 (Párrafo) y 25, de la Ley 340-06 (Modificado por la Ley 449-16).

VISTO: Los Artículos 30, 31, 32, 35, 36 (Párrafo I), 48, 52, 71, 72, 75, 82 (Párrafo I y II), 87 y 89 de del Decreto 543-12 o Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.

VISTO: El Acta del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, de fecha seis (06) de julio de 2023, en la que se aprobó el Procedimiento de Selección para la Compra e Instalación de Sistema de Blindaje para vehículo Toyota Land Cruiser, propiedad de la Liga Municipal Dominicana, destinado a Mipymes.

VISTO: Las Especificaciones Técnicas, para la Compra e Instalación de Sistema de Blindaje para vehículo Toyota Land Cruiser, propiedad de la Liga Municipal Dominicana, destinado a Mipymes.

VISTO: El Informe (Dictamen) sobre la Legalidad de las Especificaciones Técnicas, para el proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2023-0008, emitido por el Consultor Jurídico de la Liga Municipal Dominicana, destinado a Mipymes.

VISTO: El Numeral K del Artículo 21 del Reglamento Sobre Organización y Funcionamiento de la Liga Municipal Dominicana.

CONSIDERANDO: Que entre las Atribuciones del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, como máxima autoridad está la autorización de los procedimientos de Compras y Contrataciones, tal como lo dispone el Reglamento Sobre Organización y Funcionamiento de la LMD, que en el Artículo 21, numeral K establece: Constituyen atribuciones del Secretario General: K) “**Realizar compra de bienes y servicios a favor del organismo conforme a las disposiciones de la ley 340-06 y 449-06 y sus reglamentos de aplicación**”.

CONSIDERANDO: Que, para la **Compra e Instalación de Sistema de Blindaje para vehículo Toyota Land Cruiser, propiedad de la Liga Municipal Dominicana, destinado a Mipymes**, fue aprobado por el Secretario General de la LMD Lic. Víctor D' Aza Tineo, mediante el oficio No. SG/No. 1251-23, emitido en fecha 25 de mayo de 2023 al Comité de Compras de la LMD, autorizando el procedimiento para la Contratación.

CONSIDERANDO: Que es interés de la Liga Municipal Dominicana realizar todas las Compras y Contrataciones, con las más amplias transparencias, y en cumplimiento de los Procedimientos establecidos por la referida Ley No. 340-06 y sus modificaciones, así como de su Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que para los fines citados el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, tiene la facultad para tomar todas las decisiones, que fueren pertinentes, para adoptar las medidas tendentes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, y su Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO: Que, conforme al Informe o Dictamen sobre la Legalidad del Pliego de Condiciones, para el proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2023-0008,

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "LMD" and "1452".

emitido por el Consultor Jurídico de la Liga Municipal Dominicana (LMD), **Julio César Madera Arias**, en su numeral SEXTO expresa: *“Las Especificaciones Técnicas elaborada para el proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2023-0008, cumple con los requerimientos legales, tanto de forma como de fondo, en virtud de lo establecido en la Ley 340-06”, y en el numeral SEPTIMO dice: “En consecuencia, recomendamos que el Pliego de Condiciones Específicas y/o Especificaciones Técnicas para el Concurso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2023-0008, sea APROBADO, por cumplir con los requisitos de Ley”.*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, Párrafo I del Decreto 543-12 o Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la **Designación de los Peritos** que elaborarán las especificaciones del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de las Especificaciones Técnicas”, e igualmente en el Artículo 71 del indicado Decreto 543-12 se indica que la designación de los Peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo que se establece en el Artículo 89 del Decreto 543-12 o Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06: **“Los Peritos no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes”.**

El Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, después de haber ponderado, estudiado y deliberado sobre el caso, ENTIENDE que en atención a los criterios de elaboración del Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas para el Proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2023-0008, así como la profesionalidad de las personas propuestas para la conformación de la Comisión de Evaluación de Peritos, el tema está ampliamente debatido, en cumplimiento con lo que dispone la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación o Decreto 543-12. Y, en consecuencia, en ejercicio de sus atribuciones, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante las siguientes Resoluciones **DECIDE:**

PRIMERA RESOLUCION:

El Comité de Compras y Contrataciones, **APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas y las Especificaciones Técnicas del Proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2023-0008, para la Compra e Instalación de Sistema de Blindaje para vehículo Toyota Land Cruiser, chasis JTMAA7BJ80433613 propiedad de la Liga Municipal Dominicana, destinado a Mipymes,** a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17, 20, 23 (Párrafo) y 25 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y a los Artículos 30, 31, 32, 35, 36 (Párrafo I), 48, 52, 72, 75 y 82 (Párrafo I y II) del Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto 543-12 del 6 de septiembre de 2012.

SEGUNDA RESOLUCION:

El Comité de Compras y Contrataciones, **DESIGNA la Comisión Evaluadora de Peritos para el Proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2023-0008, para la Compra e Instalación de Sistema de Blindaje para vehículo Toyota Land Cruiser, chasis JTMAA7BJ80433613 propiedad de la Liga Municipal Dominicana, destinado a**

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a checkmark and the initials "AM".

Mipymes, a los señores: 1) José Miguel Álvarez, Encargado del Departamento de Transportación de la LMD; 2) Antony Genaro Rodríguez, Director Administrativo de la LMD y 3) Getulio Santos, Auxiliar del Departamento de Transportación de la LMD; a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y a los Artículos 36, 71, 87 y 89 del Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto 543-12 del 6 de septiembre de 2012.

Así ha sido aprobada y firmada la presentes ACTA, mediante las Resoluciones, adoptadas por el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LMD:



LIC. DOMINGO A. SILVERIO R.
Presidente del C.C.C.

JULIO CESAR MADERA A.
Consultor Jurídico

LICDA. LOURDES E. MIRABAL G.
Subsecretaria Administrativa y Financiera

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ P.
Subsecretario de Planificación

LIC. NAJIB CHAHEDE
Director de la Oficina de Acceso a la Información